

TRANSPORTE DE CARGAS PELIGROSAS

Sres. Agentes de Aduana, de acuerdo al Ordinario Permanente Circular O-32-011 de Directemar, que establece Procedimientos de Control de Mercancías Peligrosas en los recintos portuarios, los vehículos que transporten contenedores y/o bultos de carga peligrosa deben cumplir los siguientes requisitos:

1 Respecto el Vehículo de Transporte:

- Permiso de Circulación Vigente.
- Revisión Técnica vigente.
- El año del vehículo no debe exceder los 15 años.
- Focos, señalizadores y luces en general en óptimo estado.
- Los neumáticos deben encontrarse en buen estado de conservación.
- Cuenta con 2 extintores de PQS multipropósito de 6 kgs. c/u.
- Sistema de radiocomunicaciones o telefonía celular de cobertura nacional.
- El vehículo deberá llevar los rótulos en los cuatro costados del contenedor, pero además deberá llevar un rotulo en la parte delantera del vehiculo es decir, en la cabina.
- Tubo de escape, con cubre escape a más de 1 metro de válvula de descarga para Isotankes con líquidos inflamables o combustibles.
- Tacógrafo operativo para vehículos cisterna que transportan líquidos combustibles.
- Vehículo sin residuos de cargas anteriores.

2 Respecto la Rampla:

- Revisión Técnica vigente.
- No debe ser hechiza
- Superficie o plataforma en buen estado.
- Dispositivos de sujeción (twist lock/piñas) en perfectas condiciones.
- Neumáticos en buen estado de conservación.
- General de luces operativas.

3 Respecto el Conductor de Vehículo:

- Licencia de conducir Clase A-2.
- Hojas de datos de seguridad de transporte (HDST) en español.
- Conocimiento del riesgo potencial que involucra el producto a transportar.
- Cuenta con Equipo de Protección Personal de acuerdo a la carga que transporte.